

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Admones. de correos.—Los números sueltos se venden á un real.

SAN JOSE, SABADO 16 DE ABRIL DE 1864.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro reales q' deben pagarse á la primera publicacion.

OFICIAL.

Nº 1º

JESUS JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

De acuerdo con la fraccion 7ª, art. 110 de la Constitucion,

DECRETO.

Art. único. Convócase el Congreso Nacional para el 1º del entrante Mayo.

Dado en el Palacio Nacional. San José, Abril once de mil ochocientos sesenta y cuatro.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.
JUAN J. ULLOA.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Nº 11.

Palacio Nacional, San José, Abril 15 de 1864.

Circular.

En el expediente respectivo, recayó, con fecha 28 de Marzo anterior, la siguiente resolucion Suprema.

“Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Leopoldo Marcelino hijo legítimo de los señores Alejo Valverde y Agapita Rojas, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del derecho. Comuníquese.”

Dios guarde á U.

ULLOA.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Hasta el dia de ayer han pasado por la Garita 74,435 sacos de café ó sean qq. 93,043 ¾.

San José, Abril 16 de 1864.

GUEVARA.

SESION

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, CELEBRADA EL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

Artículo 1º Se leyó y aprobó el acta anterior.

2º En vista de una solicitud del Señor Lic. Don Francisco Flores, procurador general del Señor Don Francisco Maria Iglesias, en que pide se incluya en la matrícula de los terrenos de egidos de la villa del Paraíso, uno que su representado posee en los de comunidad de la misma, cuya área contiene veinticinco manzanas, segun el plano que presenta, se acordó: prevenir al Jefe Político de dicha villa matricule este terreno en el libro correspondiente, en virtud de que el Sr. Iglesias lo posee con anterioridad á la disp. sion municipal que concede á todo individuo el derecho de denunciar quince manzanas solamente; y que con arreglo al mismo plano, exija del Señor Iglesias la cuota que la misma providencia municipal tiene establecida.

3º A mocion del Señor Gobernador, se mandó establecer un Liceo de niñas en el barrio del Carmen, bajo la direccion de la Señorita Maria de Jesus Alfaro, con la dotacion de cinco pesos, que se le satisfarán mensualmente de los fondos municipales, y el producto de la contribucion de dos reales, que en virtud de la

circular número 434 de 16 de Octubre de 1851, pagan los padres de familia, quedando esta escuela en todo sujeta al Reglamento de Instruccion pública de la Provincia.

4º Estando concedido el permiso de la Autoridad Eclesiástica, para vender los materiales de la casa conocida con el nombre de *San José*, y parte del Convento en el pueblo de Orosi, cuyos edificios amenazan ruina, se acordó: ordenar al Mayordomo de fondos pios de la villa del Paraíso, por no haber este empleado en aquel pueblo, proceda lo mas pronto posible, á vender dichos materiales, previos los trámites legales, é invierta su producto de acuerdo con el Jefe Político de dicha villa, en refaccionar la Iglesia y parte del Convento que queda útil.

5º Por órgano de la Gobernacion, se recibió una solicitud de varios vecinos de la villa del Paraíso, elevada al Supremo Gobierno, para que esta Corporacion informe lo que tenga á bien, y se acordó: oír al Jefe Político de dicha villa para obrar con mas tino.

6º Que de los fondos de la Villa de la Union, se pague á Don Adolfo Gerkowski, la suma de veintisiete pesos; y de los de la del Paraíso, la de ocho con real y medio, que importan las medidas practicadas en los terrenos de comunidad de dichas villas.

7º Se leyó una comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, de 2 del corriente, transcriptiva de la del Señor Agente Fiscal, de la misma fecha, en que solicita de esta Corporacion, se le provea de gastos de viático para poder continuar ante el Señor Juez de Hacienda Nacional, las ejecuciones pendientes contra varios deudores á los fondos públicos de esta Provincia, protestando al mismo tiempo, que de no accederse á su solicitud, no llevará adelante dichas ejecuciones, y demas negocios de interés municipal; y considerando: 1º que la ley número 20 de 7 de Julio de 1859, no detalla al Fiscal mas rentas que las que señalan los artículos 4º y 7º de la misma: 2º que los asuntos de que debe ocuparse en el Juzgado de Hacienda Nacional, estan comprendidos en la órbita de sus atribuciones, debiendo defenderlos y concluirlos hasta la última instancia, bajo su mas estrecha responsabilidad (artículo 5º de la ley citada): 3º que no hay disposicion que señale otro emolumento á aquel funcionario; y dado el caso de que se pudiese hacer erogacion alguna de los fondos en su favor, no sería un efugio capaz la negativa de espensas para desatender los negocios que le estan encomendados.—En vista de todo, la Municipalidad resolvió se esté á lo acordado en el artículo 5º de la sesion de 4 de Noviembre del año próximo pasado, en igual ocursio; previniéndole: que en caso de abandono en el puntual cumplimiento de su deber como representante de los intereses públicos de esta Provincia, se le exigirá la responsabilidad con arreglo á la ley.

8º Se previno al mismo Fiscal pase personalmente á la ciudad de Alajuela, á recibir una cantidad de dinero que, por orden del Señor Juez de 1ª instancia de aquella Provincia, se halla depositada, la cual fué satisfecha por el Señor José Gar-

cia, á consecuencia de una ejecucion que contra éste se siguió por deuda á los fondos públicos de esta ciudad.

9º Dar á censo por el término de cinco años, ó interes de un diez por ciento anual, á los Señores Don Joaquín Ortiz, Don José Maria Solano y Don Serápío Ramos, las cantidades de dinero que de antemano tenian solicitadas, al primero, quinientos pesos, al segundo igual suma, y al tercero, ciento veinticinco pesos, de los fondos de educacion, siempre que presenten las garantías que han ofrecido.

10º Pasar al Señor Agente Fiscal la lista de deudores á los fondos municipales, por intereses sobre los capitales que han tomado á censo, para que los requiera judicialmente.

11º Devolver al Señor Pastor Brenes, la ejecutoria que ha presentado de la sentencia dada por el Sr. Juez de Hacienda Nacional, en que se manda repetir el valor de las mejoras industriales de un terreno de egidos que aquel poseia en el pueblo de Cot, á fin de que ocurra á donde haya lugar; y que por la Gobernacion se prevenga al Señor Agente Fiscal, que al verificarse este trámite, tenga especial cuidado en que el nuevo justiprecio, se haga con relacion á la época en que se practicó el primero.—Es conforme.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Abril 11 de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Cárlos Sancho.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

SAN JOSE.

Maiz, la cajuela á.....	\$ “ 4-rs.
Frisoles, “ á.....	“ 1-“
Trigo, “ á.....	“ 2-2 “
Arroz del pais, libra á.....	“ “ 1-“
Id. extranjero, lib. y media	“ “ 1-“
Huevos, á ocho por.....	“ “ 1-“
Sal, libra y media por.....	“ “ 1-“
Azúcar, la arroba á.....	“ 3-“
Queso fresco, la libra á.....	“ “ 2-“
Id. de Bagases seco la lib.	“ “ 2½-“
Carne salada fresca, libra á	“ “ 1-“
Id. idem seca libra á.....	“ “ 1½-“
Almidon de yuca, lib.	“ “ 1½-“
Papas, la cajuela á.....	“ “ 2-“
Garbanzos, la libra á.....	“ “ 1½-“
Harina extranjero, 20 onz. á	“ “ 1½-“
Javon del pais, diez onzas á	“ “ 1½-“
Id. extranjero, ocho onz. á	“ “ 1½-“
Id. en barras, cada una á	“ “ 3½-“
Linaza, la libra á.....	“ “ 2-“
Cebada id. á.....	“ “ 1-“
Zarza, la libra á.....	“ “ 1½-“

Gobernacion de la Provincia de San José, Abril 12 de 1864.

J. Antonio Pinto.

CARTAGO.

Maiz, la cajuela á.....	\$ “ 3½rs.
Trigo, “ á.....	“ 1-6-“
Frisoles, “ á.....	“ 1-“
Papas, “ á.....	“ “ 1½-“
Arroz, la libra á.....	“ “ 1-“
Dulce, tres libras por.....	“ “ 1½-“
Azúcar, la libra.....	“ “ 1-“
Sal, tres libras por.....	“ “ 1-“
Café, la libra á.....	“ “ 1½-“
Cacao de Matina, 9 manos p	“ “ 1-“
Id. Guayaquil, la libra á	“ “ 1½-“

Queso de Turrialba, la lb á	\$ “ 2-rs.
Manteca de cerdo, la lib. á	“ “ 4-“
Carne fresca, la libra á.	“ “ 1-“
Id. salada, la libra á.	“ “ 2-“
Id. de cerdo, la libra á.	“ “ 1½-“
Huevos, á nueve por.	“ “ 1-“

Gobernacion de Cartago, 11 de Abril de 1864.

Cárlos Sancho.

HEREDIA.

Maiz, la cajuela, á.	\$ “ 3-rs.
Frisoles, id. id. á.	“ “ 6-“
Alberjas, id. id. á.	“ “ 3-“
Trigo, id. id. á.	“ 1-4 “
Papas, id. id. á.	“ “ 2½-“
Arroz criollo, libra á.	“ “ 1-“
Estranjero, 20 onzas por.	“ “ 1-“
Cacao Nicaragua, 40 granos	“ “ 1-“
Café, libra á.	“ “ 1-“
Azúcar blanca, @ á.	“ 3-“
Moreno, @ á.	“ “ 2-1
Dulce blanco, tres libras a.	“ “ 1-“
Moreno, cuatro libras por.	“ “ 1-“
Sal, á tres libras por.	“ “ 1-“
Manteca de puerco, libra á	“ “ 2-“
Harina, libra á.	“ “ ½

Carne fresca, al arbitrio de los spendedores	“ “
Carne salada de pulpa la lib.	“ “ 2-rs.
Id. de pulpa y hueso, la lib.	“ “ 1½-“

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Abril 11 de 1864.

Rafael Moya.

ALAJUELA.

Maiz, la cajuela de. 2½	à “ 3-rs.
Frisoles, id. id. de 5.	“ “ 6-“
Arroz del pais, la libra á.	“ “ 1-“
Id. extranj. libra y media	“ “ 1-“
Sal, dos libras por.	“ “ 1-“
Café, la libra á.	“ “ 1-“
Dulce, cinco libras por.	“ “ 1-“
Azúcar blanca, la arroba	“ 3-“
Id. morena, la id.	“ 2-2-“
Cacao, 45 granos por.	“ “ 1-“

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Abril 11 de 1864.

Miguel Alfaro.

PUNTARENAS.

Maiz, la cajuela á.	\$ “ 4-rs.
Frisoles, id. id. á.	“ 1-2-“
Harina, el quintal á.	“ 8-4-“
Arroz, la libra á.	“ “ 1-“
Papas, la arroba á.	“ 1-“
Dulce blanco, á 3 libras por	“ “ 1½-“
Id. negro, á id. id.	“ “ 1-“
Azúcar refinada, la libra á.	“ “ 2-“
Id. blanca del pais, la lb	“ “ 1½-“
Id. morena id. la idem	“ “ 1-“
Sal, la libra.	“ “ ½-“
Cacao de Nicaragua, la lb	“ “ 4-“
Id. de Guayaquil, la id.	“ “ 2-“
Café, la libra, á.	“ “ 1½-“
Huevos, seis por.	“ “ 1-“

Queso seco, la libra, á.	“ “ 2-“
Carne fresca de res, 20 onzas por	“ “ 1-“
Carne salada de res, la lb á	“ “ 1-“
Id. de puerco, la libra á	“ “ 1-“
Pescado salado, arroba á	“ 3-“
Ostiones, la libra, á.	“ “ 1½-“
Id. en concha, 100 por un	“ “ 1-“
Gallinas, una	“ “ 4-“
Pavos, uno	“ “ 2-“
Patos, uno.	“ “ 6-“

Almidon, la libra á . . .	S " 1/2rs.
Javon del pais, la libra á . . .	" " 1-
Id. extranjero, la barra á . . .	" " 3-
Manteca, la botella á . . .	" " 2-
Aceite de olivas, la botella á . . .	" " 6-
Vinagre, la botella á . . .	" " 2-
Leche, la idem á . . .	" " 1-
Plataos, el ciento, á . . .	" " 2-

Gobernacion de Puntarenas, Abril lúnes II de 1864.

S. Lizano.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifica: que al folio 18 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:—"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, á las diez y media de la mañana del día siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Examina las y contrastadas en forma las cuentas que llevó D. Rafael Alvarado, como encargado de la venta de papel sellado y pólvora, en el año de 1862, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27, Cap. 3º Sec. 1º del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos—F. Herrera.

Y para que obre los efectos de ley, doy la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifica: que al folio 18 del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:—"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las diez y media de la mañana del día seis de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por D. Felix Hidalgo, como Receptor de la villa de San Ramon, en el año económico de 1862, fueron aprobadas por auto fecha de ayer.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27, Cap. 3º Sec. 1º del Reglamento de Hacienda."

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los seis días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Florentino Herrera.

TRIBUNAL DE REZAGOS.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.*

Certifica: que al folio 17 vuelto del libro de finiquitos se encuentra el que á la letra dice:—"Tribunal de Rezagos de la República. San José, á la una y media de la tarde del día dieziocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó D. Juan Tapia, como Receptor de Puntarenas en el año de 1857, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27, Cap. 3º Sec. 1º del Reglamento de Hacienda. Miguel Mora.—F. Herrera, Secretario.

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á las dos de la tarde del diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Florentino Herrera.

INSTRUCCION

PARA COLOCAR LOS CUADROS QUE EL SUPREMO GOBIERNO REMITE PARA EL USO DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA LETRAS.

Se hacen unas tablas de madera seca del largo y ancho de los cuadros, ó lo que es lo mismo, de unas 19½ pulgadas inglesas de largo por 14 de ancho; estas tablas llevan por tres lados unas reglitas ó molduras en forma de marco de un ancho que apenas cubra las orillas en blanco del papel; por la parte superior que queda sin regla se introducen los cuadros en la canal que al efecto se habrá dejado en el marco, y se abre un hueco ó se pone una argollita que sirve para suspenderlos. Para que sea mas fácil colocar los cuadros, y para que se conserven mejor, se le pegará á cada uno un pliego de papel grueso.

Con ocho de estas tablas ó marcos hay para cada escuela: se colocan en ellas los cuadros que se necesitan y se cambian á medida que se van aprendiendo, y los demas se tendrán reservados.

RECETA PARA DESTRUIR EL GUSANO EN LOS ALGODONALES.

El gusano que tanto daño hace en los algodones es el mismo gusano cortador (pulgon ó joboto) que tambien destruye el maíz nuevo cuando apenas tiene dos ó tres pulgadas de alto.

Los medios empleados en los EE. UU. de Norte-América para destruirlo, son los siguientes:

1º A distancias proporcionadas en el algodonal, se ponen unos platos planos de barro llenos de vinagre y miel, el aroma les atrae y entónces se matan facilmente:

2º Regando el terreno con una disolucion de sosa á razon de cuatro quintales por manzana con un mes de anticipacion á la siembra, y procurando que esta sustancia quede bien mezclada á la tierra, se evita el nacimiento del gusano.

3º En las milpas y algodones se puede descubrir fácilmente el cortador ó joboto, porque al introducirse en la tierra deja un hoyito redondo ó levanta terroncitos en la superficie y entónces cavando con el cuchillo hasta la profundidad de dos hasta cuatro pulgadas, se encuentra el insecto.

4º Tambien se destruye mediante un riego copioso.

JUNTA DE CARIDAD.

Sesion del Domingo catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos los señores Presidente y Vocales del márgen, se dispuso:—Art. 1º No habiéndose podido aun prevenir la ropa y útiles necesarios para el establecimiento del Hospital, se acordó señalar el 1º de Marzo entrante, en cuyo día debe quedar necesariamente preparado lo concerniente con el objeto indicado.—Art. 2º Teniendo noticia la Junta, de que varias personas han solicitado comprar el cañalito que se halla en el solar que sirvió de panteon al Hospital, se dispuso: comisionar al Vocal Don Alejo Jimenez para la venta de él, procurando sacar la mayor utilidad posible.—Art. 3º Igualmente se dispuso: comisionar al Vocal Don Manuel Gutierrez, para que contrate, para el servicio del Hospital, los empleados varones, conforme á lo dispuesto en el art. 3º de la sesion celebrada el Domingo 17 de Enero ppdo., y á la junta de señoras las mujeres que igualmente deben servir en dicho establecimiento.—Art. 4º Con noticia la Junta de que el señor Presbítero Don Martin Mérida, desea prestar algunos servicios en el Hospital, se acordó: pasar una comunicacion á dicho señor Mérida, manifestándole que la Junta acepta con placer su ofrecimiento en obsequio de los enfermos.—Art. 5º Se acordó: nombrar á Don Juan de Dios Salas Mayordomo de la capilla de San Juan de Dios.—Art. 6º Siendo de mucha utili-

dad un Mayordomo de la Iglesia é inspector del buen servicio del Lazareto, se acordó: nombrar con tal objeto á Don Simon Duran, á quien se le comunicará dicho nombramiento.—Art. 7º Se dispuso: que por la Secretaria se pase conocimiento de haber sido nombrados Hermanos y Hermanas de la Caridad á todas las personas que comprende la lista que existe de el art. 3º de la sesion celebrada el dia veintiocho de Noviembre del año anterior, y en atencion á que los Hermanos deben prestar varios servicios, se acordó: manifestarles que en caso de no aceptacion, se sirvan avisarlo para inteligencia de la Junta. Tambien se dispuso: adjuntarles, á la nota de su nombramiento un villeta de convite para la asistencia á la funcion del Santo Patrono del Establecimiento.—Art. 8º Se acordó publicar por la Gaceta Oficial, la lista de Hermanos de que habla el artículo anterior.—Art. 9º De conformidad con lo dispuesto en el art. 7º Cap. 2º de los Estatutos del Hospital, se acordó: nombrar los suplentes de los individuos que componen en el presente año la Junta de Gobierno, y habiendo procedido á la eleccion, resultó esta de la manera siguiente: para Vice-presidente, el señor Don Nicolas Gallegos; para primer Vocal, el señor Don Joaquin Alvarado; para el segundo, Don Ramon Quiros Carbajal; para Tesorero Don Telésforo Alfaro; para Secretario, Don Benjamin Herrera, y se acordó que la Secretaria comunique dichos nombramientos.—Art. 10 Se dispuso: dar orden al Tesorero para que de los fondos del Hospital pague al Dr. Don Santiago Hogan, el saldo de lo que el Hospital le adeuda por varias medicinas.—Art. 11. Se autoriza al Síndico y Tesorero Don Francisco Gallardo para que contrate con la Municipalidad, el ala del Norte del edificio del Hospital, que estime conveniente para la escuela, siempre que ocupando uno ó dos salones no baje el alquiler de veinticinco pesos, y que la Municipalidad se entienda con las reparaciones necesarias al servicio de la escuela y las demas que en lo sucesivo se ofrezcan, durante el servicio en la parte ocupada, como todos aquellos gastos indispensables á la conservacion, y que en caso de mejoras, queden á beneficio del Hospital.—Concluyó la sesion—Manuel Mora.—Florentino Herrera, Secretario.

Es conforme.

San José, Marzo 29 de 1864.

J. B. Herrera, Secretario suplente.

Sesion extraordinaria celebrada por la Junta de Caridad, el Domingo veintiocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos los señores del márgen, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, se dispuso.—Art. 1º Dió parte Fray Sebastian Pineda de que en una de las noches de la semana anterior y en circunstancia en que él se hallaba ausente en la Provincia de Cartago, desapareció del Hospital la campana mayor que en él se hallaba colocada; que segun los informes que ha tenido, la referida campana fué quitada y mandada llevar por orden de la casa Tinoco y C. á quien se le habia comprado; y finalmente habiéndose expuesto á este cuerpo, que el pretexto que aquella casa tuvo, segun parece, fué el de no haberse cubierto enteramente el valor de la campana, se acordó: comisionar al primer Vocal D. Manuel Gutierrez para que avocándose con la casa Tinoco y C., procure extrajudicialmente la restitution de aquel objeto; y que en caso de no poderlo conseguir de esta manera, dé cuenta

oportunamente á esta Junta para tomar las providencias que se estimen convenientes.—Art. 2º En consideracion á que el Secretario de este cuerpo, tiene que trabajar, aun fuera de los dias de sesion, pasando las comunicaciones, que de ella resultan, y la copia de los acuerdos con que debe darse cuenta al Supremo Gobierno, se acordó: señalar la dieta de dos pesos por cada una de las sesiones que celebre esta Junta, dando cuenta al Gobierno para que si lo tiene á bien, apruebe esta disposicion.—Art. 3º Se procedió á nombrar las personas que en defecto de las que componen la Junta de Señoras deban subrogarlas, y resultó: en lugar de Doña Ignacia Saenz, la Señorita Manuela Gallegos; para Doña Esmeralda Oreamuno, Doña Mariana D' Vars; para Doña Elena Giralt, Doña Feliciana Quiros de Bonnefil y para la Señorita Maria Montealegre, Doña Juana Fernandez y se acordó: comunicarles dicha eleccion.—Art. 4º Se acordó: que la Secretaria pase una comunicacion á cada uno de los suplentes nombrados á fin de que se presenten en la sesion del 13 de Marzo entrante para que presenten el juramento correspondiente.—Art. 5º Se acordó aprobar un presupuesto de ropa y otros útiles, presentado por la Junta de señoras, y con el dese correspondiente pasarlo al Tesorero para que cubra su importe.—Terminó.—Manuel Mora.—Florentino Herrera, Secretario.—

Es conforme.

San José, Marzo 30 de 1864.

J. B. Herrera.

Secretario suplente.

REMITIDO.

REFLEXIONES sobre falsificacion de documentos.

(Continúa.)

Veamos quien tenia el mas inmediato interes en la falsificacion.

Con su característica ligereza los Señores Medina é hijos, es decir, Don Crisanto Medina (padre) se dan la apariencia de que el único motivo del fallo desfavorable de los árbitros ha consistido en la menor edad de Don Perfecto Medina y que la única prueba presentada por Costa-Rica en apoyo de su defensa fué la precitada fé de bautismo; prueba que se dejó de manifestarles oportunamente.

Tantas palabras, otras tantas falsedades.

Mucho tiempo antes de presentar la referida fé de bautismo, el Gobierno de Costa-Rica habia reunido y aducido pruebas mucho mas importantes; pruebas que debian patentizar que los Sres. Medina, aun cuando todos fuesen verdaderos ciudadanos de los Estados Unidos, no tendrían derecho á la proteccion del Gobierno norte-americano, y de consiguiente la prueba de que unos ó todos de ellos no gozaban de aquella ciudadanía, no era mas que secundaria, para no omitir una diligencia que podia tal vez influir en la decision. En este concepto pidió el Gobierno al de Nicaragua la fé de bautismo, no de Don Perfecto sino de todos los hijos de Don Crisanto Medina nacidos en aquella República, la recibió de todos y la presentó así á la Comision. El Gobierno no se habia equivocado. La Comision mixta en su laudo definitivo consideró la cuestion bajo el mismo punto de vista, y falló principalmente en virtud de las otras razones y hechos alegados, estimando la edad de Don Perfecto solamente como un hecho secundario. Los mismos principios en que el laudo funda la condenacion de los Señores Medina, le sirvió de base para desechar otros varios reclamos de ciudadanos norte-americanos que tenian indisputablemente esta calidad.

COMERCIO GENERAL.

Resumen comparativo del comercio de importacion y exportacion hecho por la Francia con los Estados americanos, en los años de 1855 á 1860 (1).

Rango del comercio general, 1860.	PAISES DE PROCEDENCIA.	VALORES EXPRESADOS EN MILLONES							
		1855.		Total del comercio en 1855.	1860.		Total del comercio en 1860.	Comparacion entre los años 1855 y 1860.	
		Importacion.	Exportacion.		Importacion.	Exportacion.		Aumento.	Disminucion.
1	Estados Unidos del Norte.	225,0	341,5	566,5	283,5	321,6	605,1	38,6	
2	Rio de la Plata. (2)	20,1	26,4	46,5	61,4	77,9	139,3	92,8	
3	Brasil.	34,1	50,7	84,8	54,6	79,1	133,7	48,9	
4	Posesiones españolas en América.	26,9	19,1	46,0	31,3	30,7	62,0	16,0	
5	Perú.	2,9	31,9	34,8	17,0	41,3	58,3	24,8	
6	Martinica.	14,3	19,4	33,7	25,7	21,4	47,1	15,4	
7	Chile.	4,7	28,3	33,0	8,8	35,6	44,4	11,4	
8	Guadalupe.	14,4	17,3	31,7	22,0	20,0	42,0	10,3	
9	Haiti.	11,1	11,1	22,2	20,2	11,3	31,5	9,3	
10	Méjico (3).	5,9	26,1	32,0	4,4	17,4	21,8		10 2
11	Venezuela.	4,9	7,5	12,4	8,8	3,4	12,2		0,2
12	Nueva Granada.	0,5	6,6	7,1	2,1	5,8	7,9	0,8	
13	Cayena.	1,0	4,2	5,2	1,5	4,7	6,2	1,0	
14	Posesiones danesas en América.	0,4	6,6	7,0	0,1	5,7	5,8		1,2
15	Posesiones inglesas en América.	0,2	1,2	1,4	1,3	1,9	3,2	1,8	
16	Guatemala.	0,7	2,9	3,6	0,4	0,9	1,3		2,3
17	Ecuador.	0,3	0,7	1,0	0,1	0,9	1,0	0,0	0,0
18	Bolivia.	0,0	0,1	0,1	0,2	0,2	0,4	0,3	
19	Posesiones holandesas en América.	0,3	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0		0,3
20	Costa-Rica.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
21	Nicaragua.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
22	Honduras.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
23	San Salvador.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
				969,3			1,223,2	269,4	14,2

Si la minoridad de Don Perfecto Medina hubiese tenido tanto interes para el Gobierno de Costa-Rica como para Don Crisanto Medina, quien con sus demas hijos queria asirse á su primogénito para conquistar por medio de él la proteccion de los Estados Unidos, habia podido satisfacerse sin recurrir á una fé de bautismo de 1838. Aun atendiendo á la que ahora se presenta, Don Perfecto Medina no tenia en 1858 mas de 21 años, mientras el término de la mayoridad en aquella época tanto en Costa-Rica como en Nicaragua, era el de 25 años. Entonces ciertamente no podia en 1858 celebrar aquí contratas sino por su tutor que era su padre. No obstante se deduce todo el reclamo de Medina é hijos de un contrato de sociedad celebrado entre el padre y sus hijos menores sobre el negocio de banco. ¿Como ha sido capaz el menor Don Perfecto de contratar en 1858 con su padre tutor?

Ya se vé, aun cuando Don Perfecto hubiera nacido en 1837 en vez de 1838, la sentencia arbitral no seria alterada por este nuevo hecho y al fin nadie perderia con esta manipulacion, fuera del pobre Don Perfecto á quien por el malhadado asunto de reclamos, han quitado un año y tres meses de su vida.

De paso sea dicho que no creemos que la Comision mixta haya secretado la fé de bautismo, presentada por Costa-Rica en tiempo muy oportuno, á Don Crisanto Medina. Si él no ha tenido conocimiento de ella, nos inclinamos á pensar que ha sido culpa suya ó de sus representantes que no se hayan fijado en este documento hasta que la sentencia llamó su atencion sobre aquel punto.

Ahora preguntamos: ¿es creible que un interes tan secundario hubiera inducido á un Gobierno que, en todos cambios ha sostenido su reputacion de lealtad, y á tantos individuos de alta categoría social, de intachable conducta y respetabilidad, á cometer un crimen infame, y sobre todo públicamente, por correspondencia y en defensa de derechos ajenos?

Distinta es la situacion de Don Crisanto Medina quien combate pro aris et focis, no defendiendo, sino atacando. Don Crisanto Medina cree (tal vez por que no ha leído detenidamente la sentencia) que la edad de Don Perfecto ha sido el único obstáculo para hacer una fortuna por via de reclamos. Así á lo menos debe deducirse de su publicacion.

Pero aun cuando no lo creyese, se persuadirá (pues es sujeto de muy viva imaginacion) de que al menos la sentencia se declarará insubsistente, y que la Comision se reunirá de nuevo. Con eso ya se habria ganado bastante tiempo, un campo amplio para mil eventualidades y esperanzas, un fundamento positivo para nuevo crédito, nuevas especulaciones y empresas.

Y aun cuando todo eso no se lograra, el Sr. Medina, quedaria en último extremo y si el Gobierno de esta República no se mueve con mucha actividad para descubrir el misterio de falsificacion, un mártir de la mala fé Centro-americana (él es Argentino y reside solamente como de treinta años en Centro-América) y libre de la mancha de un perjurio. Aun esta es una ventaja muy sustancial, aunque el carácter del Señor Medina, segun se expresa el articulo en el número 64 del Star y Herald de Panamá, "stands too high to need comment here; verdad bien conocida entre nosotros y para cuya confirmacion podemos contribuir con algunas referencias que satisfarán la curiosidad de los que la ignoren.

En resumen: la historia de esta falsificacion es verdaderamente curiosa y si no es verdad, es á lo menos—como dicen los Italianos.—"ben trovato."

(1) Véase el cuadro número 5º, p. xxxv, de la obra intitulada: *Direction générale des douanes et des contributions indirectes.—Tableau général du commerce de la France avec ses colonies et les puissances étrangères pendant l'année 1860.*

(2) El Rio de la Plata comprende los puertos de Buenos Aires y Montevideo (Uruguay). Véase la publicacion estadística oficial ya citada del comercio de Francia con los Estados extranjeros, p. 57-58. En esos valores no está incluido el comercio de las Provincias Argentinas de Cuyo, que se surten de Chile. El Paraguay hace la mayor parte de su comercio con Buenos Aires y Montevideo.

(3) En el comercio de Méjico y Chile no están comprendidos los productos de sus minas de oro y plata.

(4) Ninguna de estas Repúblicas está comprendida en el comercio de la Francia, segun la publicacion oficial á que me refiero; no obstante, en los *Annales du commerce* se vé que el mismo año ha hecho un comercio de cerca de 5 millones.

EXTERIOR.

EUROPA.

[Correspondencia particular del Editor.]
Paris, Febrero 29 de 1864.

Señor Redactor.

Hace quince dias que el termómetro político sufre graves alteraciones, y á una temperatura trópica se sucede un invierno de Siberia, y los cronistas demasiado activos se empeñan en marchar á pesar de la intemperancia; ver daderas veletas expuestas á todos los vientos, tan pronto anuncian que la paz es hecha, como que la guerra estalla, con un tono lleno de convicción; mas dichoso yo que algunos de mis colegas, veo los hechos con quince dias de anticipacion pudiendo á veces anunciar el instante en que han de consumarse, si yo no hubiese visto obligado á escribir á U. tres veces desde mi última carta, en la primera le hubiera anunciado que los Austro-Prusianos al disponerse á poner sitio á Duppele y las Islas de Alsén, no habian temido franquear las fronteras de Jutlandia, forzando á la Europa á ponerse en espectacion de defender la monarquía danesa, ni escrupulizado á costa de indisponerse con la federacion germánica, apoderándose apesar de los protocolos, el general Hoke de los puertos del Holstein ocupados por las tropas Federales. Añadiendo que agotada la paciencia británica M. M. Disraeli y Deruv, atacarían á Lord Palmerston y á Russell, pudiéndose hasta esperar de los acontecimientos la entrada de un ministerio Tory. Despues habria trazado á la Europa á grandes pinceladas en cuadro desolador; y ocho dias mas tarde habria cautado en otro tono las delicias de la edad de oro, y manifestado que los pueblos eran todos hermanos, y que la pretendida guerra Danó-Alemana no era mas que una pura broma para reír. El *Times* y el *Morning-Post* y veinte periódicos mas no habian anunciado al mundo que la Inglaterra habia propuesto conferencias á las naciones signatarias de los tratados de 1852? Prusia y Austria no deseaban mas que esto. Dinamarca accedia á lo que se le propusiera; Francia, colocada como mediadora de los bandos opuestos, trataba en interes general, de prestar sus buenos oficios olvidando la negativa de asistir al Congreso que le habia hecho Inglaterra. En fin todo iba lo mejor posible.—Pero hoy ha cambiado todo. El *Times* se habia anticipado en sus juicios. Los Austro-Prusianos, consentian en asistir á las conferencias pero bajo la condicion de no cesar las hostilidades. El rey Cristian que no ignora que la resistencia prolongada, acabará por comprometer la paz de Europa, se niega á asistir á las conferencias si sus enemigos no evacuan antes el Schleswig. Francia entre tanto, se reserva y como el diplomático prudente no dice si ni no. Los Estados secunda-

rios de Alemania se muestran decididos á no dejar los ducados bajo el cetro de Dinamarca; y verdaderamente nos hallamos hoy mas lejos que nunca de las vias de un arreglo.

La atencion en Francia está concentrada en la conspiracion contra la vida del Emperador, por cuatro Italianos, todos convictos y confesos. Segun la ley deben ser condenados al destierro. El 25 principió el proceso; he aquí las fisonomías de los cuatro Italianos: Pascual Grecco, 28 años, natural de Pisa, profesor de música; tiene dos cicatrices, una en la nariz y otra en la frente. Raphael Trabucco, 40 años; en Nápoles, goza de gran reputacion como trompa. Sirvió, bajo las órdenes de Garibaldi, y es la indignacion que sintió cuando la derrota de Aspromonte le que le hizo concebir esta fatal idea. Natalio Imperatore, tiene solo 33 años, encuadrador de oficio. El cuarto, Angelio Scallioni, estudiante, edad de 22 años. La acusacion fiscal y el interrogatorio, parecen probar que Mazzini no es extraño á este proyecto del que no ha apartado la vista la policia desde el primer dia en que estos extranjeros entraron en Francia. Por casualidad el Comisario de policia de San Luis en la frontera de Suiza, acababa de hojear el registro de reseñas cuando se presentaron para el refrendo del pasaporte de Trabucco. Este nombre que acababa de ver entre los revolucionarios mas peligrosos señalados por la policia Suiza, por consiguiente previno por el telégrafo al prefecto de policia de Paris que cuatro individuos sospechosos se dirigian a la capital por el camino de hierro de Mulhouse. Desde este momento estos cuatro italianos fueron vigilados sin poder dar un paso que no se supiese. El dia de su prision parece que el momento de dar el golpe no estaba lejos y los conspiradores habian ya cargado sus armas, en particular las bombas Orsini, para hacer uso de ellas cuanto antes. No dejará la opinion pública de admirarse de la longanimidad de la policia francesa en prender estos cuatro italianos cuyos designios no eran ya para ella ningun misterio; los censados habian ganado sin duda en ello. Dos han sido sentenciados al destierro y dos á 20 años de detencion.

La Independencia Belga cuenta que en la última comida presidida por el Emperador y dada casi en honor de los diputados, algunos de ellos de la oposicion fueron convidados tales como los señores Pelletan, Olivier, Henon, Gueront, Havin y Buffet. Pelletan se excusó por sus hábitos de retiro, Olivier por su reciente gota. Henon se excusó simplemente, Havin estaba enfermo, Buffet y Gueront solo tomaron parte en él. Aparte estas noticias, la política descansa.

El Cuerpo Legislativo ha anulado por segunda vez la eleccion de M. Bravay, el diputado del Prefecto del Gard y se le ha presentado un proyecto de ley sobre las coaliciones de obreros. Las disposiciones de esta ley no castigan la coalicion simple, y si aquella nacida de la prision, de la intimidacion ó de la corrupcion. Como seguida á esto hablaré á U. de una

imponente manifestacion de los obreros de Paris con motivo de la doble eleccion de los MM. Faure y Harai que han optado por otros distritos.

Setenta obreros por la mayor parte presidentes de Sociedades de socorros mútuos y algunos de ellos delegados por la industria á la exposicion de Londres han hecho una peticion al Cuerpo Legislativo reivindicando las dos vacantes de diputado para dos obreros, porque la clase obrera no está bastante representada. Esta carta obra maestra de estilo, de concepcion y de moderacion hace nacer la idea de que hombres que escriben tan bien merecen se les oiga. Es la vuelta á la escena del socialismo; esto es, del socialismo en su primera palabra es *solaridad* y la última *libertad* y no de aquel socialismo que sueña una igualdad utópica y que segun la enérgica expresion de Proudhon es la *Envidia*.

Los firmantes nada aguardan del Estado, la palanca que necesitan para sublevar el mundo moderno se llama la libertad del desarrollo industrial.

Necesitaré decir que estas candidaturas han desagradado á la oposicion, y que, bajo el régimen del sufragio universal y de la igualdad política, mas absoluta se pretende hacer constar una diferencia entre una y otra porción de la nacion. Como antes de la revolucion, habrá diputados para cada clase de la sociedad. La distancia entre las distintas clases, apenas desvanecida quereis de nuevo hacerla renacer. Ciertamente tiene esta objecion, pero lo cierto es que ella, no es la expresion de la verdad. Es falso no exista distincion de clases. La oposicion ya sea en el Parlamento, ya en la prensa ha permanecido admiradora del principio de autoridad y de monopolio. Compuesta en su mayor parte de hombres que quieren hacer la felicidad del pueblo, la oposicion quiere mandar mientras el pueblo se cree ya mayor de edad. Como en 1848 la oposicion es solo política y se asusta á la palabra socialismo, el pueblo al contrario, es socialista y se preocupa mas de las reformas sociales que de las políticas, creyendo sin duda poder obtener las primeras sin obtener las segundas. Es muy probable, pues, que el dia del escrutinio haya escision á favor de la cual triunfará el candidato del Gobierno.

Hablaré de nuevo de los asuntos de Méjico y del regreso de nuestras tropas, si el *Monitor* es sincero.

Si se creen los periódicos semi-oficiales, Méjico es un Eden y despues de haberlos leído no se concibe lo poco presuroso que anda el principe Maximiliano para tomar posesion de su nuevo imperio. El futuro Emperador actualmente en Bruselas llegará muy pronto á Paris y sin duda la entrevista con Napoleón levantará los últimos escrúpulos del hermano de Francisco José que los tiene y muy serios si debe creerse un familiar de Miranón quien aseguraba que no iría á Méjico; sin embargo, un corresponsal de Viena me asegura hay un arreglo definitivo que es: las tropas francesas permanecerán allí tres años y solo se retirarán a la tercera parte cada año. Francia ayudaría á la formacion de una legion extranjera de 12000 hombres enganchados por 12 años y Méjico nos pagaría su deuda en este mismo período. Como U. vé esta es una antigua noticia que vuelve á flote. Por mi parte considero la salida del archiduque como muy problemática y á falta de razones mas positivas creo es suficiente el peligro en que se encuentra la casa de los Hapsburgo. Las noticias de Hungría señalan una grande agitacion, mencionará una proclama del comité de accion en Venecia que escita la juventud á que permanezca en el pais en lugar de emigrar al reino de Italia que tiene ya su ejército organizado. Permaneced en nuestra patria jóvenes venecianos, dice el comité de accion, porque muy luego podreis desde aquí hacer grandes favores á la patria común."

No olvidemos que la cuestion polaca no está concluida. La insurreccion, cuya resistencia se ponía en duda, acaba de probar su vitalidad por las derrotas y pérdidas que ha ocasionado á los rusos. Los Mourawief y los de Berg, se verán obligados á principiar de nuevo su sanguinaria tela de Penelope porque es cierto no están hoy día mucho mas adelantados que hace un año. Para ahorcar un pueblo de 10 millones de almas es preciso mas de una horca y cuando hay tanta victima los verdugos se cansan.

He hablado á U. ya hace tiempo de la insurreccion del Caucazo y de su afinidad con la de Polonia. El olvido en que se habia dejado, hacia creer estaba ya sofocada. Las noticias que acabo de recibir no presentan la situacion muy desesperada; antes al contrario, y que los antiguos compañeros de Schamyl cuentan hacer hablar de sí muy pronto. Lo único que podemos hacer es desear el buen éxito de su empresa, pues combatir contra los rusos es luchar en pro de la humanidad.

De Roma escriben que el partido reaccionario gana terreno en el consejo de S. Santidad. No puede ser otra cosa cuando los consejeros no pueden ser jóvenes ni amantes del progreso. Actualmente hay 9 capelos vacantes; el Papa Pio IX ha creado durante su pontificado 45, y han muerto 65. Añadase á los cardenales, los arzobispos, obispos, generales de órdenes etc y se convencerá cualquiera que no pueden ser consejeros revolucionarios.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Lista de las multas recogidas en la carretera Nacional en el presente mes y que han sido entregadas á la Tesoreria Itineraria.

Núm. del recibo.	Policia que exigió la multa.	Nombre del multado.	Causas por que se exigió la multa.	C. en pesos.
Cabo Guarda Procopio Romero.				
13.		Manuel Badilla de Heredia	por no haber guiado sus bueyes.	2-1
14.		Ceferino Leandro de Cartago	por un cerdo.	1-4
15.		José M ^a Ramirez de San Ramon	por no haber g. sus bueyes.	1
16.		Ceferino Ramirez de id.	id. id.	1
17.		Juan Hernandez de San José	id. id.	1
18.		Antonio Esquivel de Heredia	id. id.	1
19.		Juan Ruiz de San José	por un cerdo.	1
20.		Juan Quesada de Cartago	id. id.	1
21.		Ramon Morales de San José	por no haber guiado sus bueyes.	1
22.		Rafael Ramirez de Heredia	id. id.	1
23.		Miguel Vanegas de id.	id. id.	1
24.		José M ^a Vargas de id.	id. id.	1
25.		Liborio Barth id.	id. id.	1
26.		José Arias de Alajuela	por un cerdo.	1
27.		Juana Quesada de Atenas	id.	1
Cabo Guarda Juan José Herrera.				
33.		No dió su nombre,	pagó un peso por un cuchillo empeñado.	1
34.		Simon Duran de San José	por un cerdo.	1
35.		José Cruz de id.	por no haber guiado sus bueyes.	1
36.		Pedro Acuña de Heredia	id. id.	2
37.		Tomas Fonseca de Grecia	id. id.	2
38.		Dominga Loria	compró un cerdo en la Barranca.	1-7
39.		Felix Camacho de Esparza	por no haber guiado sus bueyes.	2
40.		Manuel Fonseca de Santo Domingo	id. id.	1
41.		Torcuato Estorja de Cartago	por un cerdo.	1
42.		Ramon Duran del Zapote	por no haber guiado sus bueyes.	1
43.		Juan Romero de San Francisco	id. id.	1
44.		Bartolo Brosco de Heredia	id. id.	1
45.		Hijinio Sanchez de id.	id. id.	1
46.		Rafael Angulo de la Union	compró un cerdo.	5-2
47.		José Ocampo de Heredia	por no haber guiado sus bueyes.	1
Cabo Guarda Joaquin Vega.				
31.		Dolores Soliz de Alajuela	por no haber guiado sus bueyes.	1
32.		José M ^a Castro de la Sabanilla	id. id.	1
33.		Felipe Cordero de id.	id. id.	2-1
34.		Rafael Quesada de San Ramon	id. id.	1
35.		No dió su nombre.	id. id.	1
36.		Juan Gaitan del Mineral	id. id.	2-1
37.		José Esquivel de San Rafael	id. id.	2-1
38.		Ramon Chacon de id.	id. id.	1
39.		Agapito Vanegas de id.	id. id.	1
40.		Saturnino Gonzales de Alajuela	id. id.	2-1
41.		José Barrantes de San Vicente	id. id.	1
42.		No dió su nombre de Heredia	id. id.	1
43.		Wenceslao Sanchez de Alajuela	id. id.	1
44.		Estevan Cordero de Guadalupe,	de 3 carretas id.	3-1
45.		Mercedes Aguilar de id.	id. id.	3-1
46.		Fran. Sanchez de Sto. Domingo	por faltas á la policia volante.	2-1
47.		Matias Chavez de San Ramon	por no haber guiado sus bueyes.	1
48.		No dió su nombre	id. id.	2-1
49.		Ramon Arguedas del Barrial	compró dos cerdos.	8-4
50.		Manuel Bastos del rio Segundo	por no haber guiado sus bueyes.	1
51.		Tiburcio Morales de Guadalupe	id. id.	1
52.		Vicente Torres de San Ramon	id. id.	1
53.		Pedro Araya de id.	id. id.	1
54.		José Zúñiga de id.	id. id.	1
55.		Santiago Granados del Mojon	id. id.	1
56.		Matilde Piedra de Atenas	id. id.	2-1
Caminero Evaristo Ruiz.				
1.		Nicolas Gonzales de San Rafael	id. id.	1
2.		José Núñez de la Concepcion	id. id.	1
3.		Casimiro Araya	id. id.	1
4.		Cleto Viques	id. id.	1
5.		Francisco Porras	id. id.	1
6.		José Alfaro de Alajuela	id. id.	1
7.		Ciriaco Madrigal	id. id.	1
8.		Respicio Salazar de Alajuela	id. id.	1
9.		Mariano Calderon de Atenas	id. id.	2-1
10.		Marcelo Solano	id. id.	1
11.		José Cubero del Mojon	id. id.	1
12.		Juan Rojas de Alajuela	id. id.	1
13.		Ponciano Villalobos del Ojo de Agua	id. id.	1
14.		José Rojas de Alajuela	id. id.	1
15.		José M ^a Mendez de id.	id. id.	1
16.		Juan Ledesma del Barrial	id. id.	1
17.		Cármén Sanchez de Cartago	id. id.	2-1
18.		Mercedes Guevara de Curridabat	id. id.	1
19.		Juan Jimenez de Alajuela	id. id.	1
20.		Felipe Perez de San Antonio	id. id.	1
21.		Bernardino Quesada del Mojon	id. id.	1
22.		Juan Naranjo de id.	id. id.	1
23.		José Maria Luna de Atenas	id. id.	1
24.		Dámaso Conejo de Alajuela	id. id.	1
25.		Juan Alpizar de Atenas	id. id.	1
26.		Rosario Cervantes de las Pavas	id. id.	1
27.		José Naranjo de San José	id. id.	1
28.		Desiderio Arias de Heredia	id. id.	1
29.		José M ^a Solórzano de Desamparados	id. id.	1
30.		Timoteo Arias de Alajuela	id. id.	1
31.		José M ^a Bonilla de San Juan	id. id.	1
32.		José M ^a Rojas de Alajuela	dejó un cuchillo	1
33.		Jacinto Vargas de id.	por no haber guiado sus bueyes.	1
34.		Cayetano Blanco de San Ramon	id. id.	1
Caminero Manuel López				
20.		Liberato Morera de San Antonio	id. id.	1
21.		Aniceto Blanco de Grecia	id. id.	1
22.		Domin o Mendez de id.	id. id.	1
23.		Salvador Zúñiga de Alajuela	id. id.	1
24.		Francisco Naranjo de id.	id. id.	1
25.		Pantaleon Alvarado de id.	id. id.	1
26.		Manuel Sanchez de id.	id. id.	1
27.		Salvador Carbonero de id.	id. id.	1
28.		Bartolo Miranda de id.	id. id.	1
29.		Pascual Sanchez de San Ramon	id. id.	1

Núm. del recibo.	Policia que exigió la multa.	Nombre del multado.	Causas por que se exigió la multa.	C. en pesos.
30.		Antonio Sanchez de id.	id. id.	1
31.		Manuel Vargas de id.	id. id.	1
32.		Luis Alvarez de Alajuela	id. id.	1
33.		Sotero Palma de id.	id. id.	1
34.		Ceferino Campos id.	id. id.	1
35.		José Rodriguez de Guadalupe	id. id.	1
36.		Jesus Barboza de id.	id. id.	1
37.		Liborio Vargas de San Rafael	id. id.	1
38.		José Sancho de id.	id. id.	1
39.		Rafael Alvarez de Alajuela	id. id.	1
40.		Juan Jimenez de id.	id. id.	1
Caminero Juan Granados.				
21.		Roque Vindas de San Ramon	id. id.	1
24.		No dió su nombre	id. id.	2-1
25.		Matilde Picado	id. id.	1
26.		Atanacio Zamora	id. id.	1
33.		Pedro Mora	id. id.	1
34.		Antonio Sanchez	id. id.	1
35.		Manuel Castro	id. id.	1
Caminero Marcelo Trejos.				
2.		Tomas Cierra de Cartago	id. id.	2
Caminero Eusebio López.				
11.		Salvador Castro	por falta con su ganado	4-2
Caminero Manuel Calderon.				
14.		José M ^a Aguilar de San José	por no haber guiado sus bueyes.	1
15.		Manuel Masís de id.	id. id.	1
16.		Cristoval Campos de Alajuela	id. id.	1
17.		Juan Alvarez de Atenas	id. id.	1
Caminero Mateo Calvo.				
16.		Miguel Marin de San José	id. id.	1
17.		José M ^a Avila de id.	id. id.	1
18.		Ramon Jimenez de id.	id. id.	1
Caminero Eufracio Cordero.				
12.		Juan Hernandez de Heredia	id. id.	1
Caminero Gabriel Hernandez.				
17.		Gerónimo Benavidez de Heredia	id. id.	1
18.		Ventura Mendez del Mojon	id. id.	1
19.		José Louiza de Cartago	id. id.	1
20.		Juan Calvo de San José	id. id.	1
21.		Anselmo Sandí de Escasú	id. id.	1
22.		Agustin Vargas	id. id.	1
Caminero Domitilo Mendez.				
27.		Rafael Vega de Poas	id. id.	2
28.		Juan Arias de Atenas	id. id.	2
Caminero Cruz Fonseca.				
22.		Manuel A. Cubero de Atenas	id. id.	1
Guardas del Puente de la Barranca.				
I.		Hermenegildo Rodriguez de S. Ramon	id. id.	1
2.		Gordiano Rodriguez de San Juan	id. id.	1
3.		José Mejía de San Joaquin	id. id.	1
4.		Dolores Montoya de Alajuela	id. id.	2-1
5.		Casimiro Campos de S. Ramon	id. id.	1
6.		Clemente Quesada de San Juan	id. id.	2-1
7.		Vicente Rodriguez de S. Ramon	id. id.	2-1
8.		Trinidad Conejo de id.	id. id.	1
9.		Cayetano Rojas de id.	id. id.	2-1
10.		Felix Cruz de San Juan	id. id.	1
11.		Jesus Miranda de S. Ramon	id. id.	2-1
12.		No dió su nombre	id. id.	2-1
13.		Eusebio Benavidez de San Juan	id. id.	1
14.		Nicolas Seas de Cartago	id. id.	2-1
15.		José Castillo de San Ramon	id. id.	1
16.		Pablo Alfaro de Alajuela	id. id.	1
17.		Lorenzo Hidalgo de San Ramon	id. id.	2-1
18.		No dió su nombre	id. id.	2-1
19.		Zeledonio Fernandez de San José	id. id.	3-1
20.		Manuel Ramirez de San Ramon	id. id.	4-2
21.		Santiago Cordero de San Juan	id. id.	4-2
22.		Manuel Zamora de Atenas	id. id.	2-1
23.		Leonardo Vega de San Ramon	id. id.	2-1

Suma \$ 222-6 1/2

Suma doscientos veinte y dos pesos seis y medio reales.

San José, Marzo 31 de 1864.

Francisco Kurtze.

Tesoreria Itineraria de la República. San José, Marzo 31 de 1864.

Recibí.

Nicolas A. Ulloa.

AVISOS.

El viernes 22 del corriente y el siguiente viernes 29 del mismo á las ocho de la noche, se venderán al martillo, por cuenta de quien corresponda, los efectos siguientes:

- Una partida de lámparas.
- Vinos de California, de la mejor clase.
- Papel de cartas.
- Relojes de mesa,
- Y varios otros artículos,

frente á la tienda del Sr. D. Ramon Picado.

Guillermo Nanne, Corredor jurado.

Se permite registrar los efectos el viernes indicado, hasta las tres de la tarde.

Se vende el bergantin "Esperiment," actualmente fondeado en el puerto de Puntarenas.— Sobre inventario y las demas particularidades, veanse con—

Guillermo Nanne, Corredor jurado.

15 Abril 1864.

BOTICA ESPAÑOLA.

PLAZA PRINCIPAL.

Acabá de llegar, harina fresca, manteca en latas, te verde y té negro muy bueno; y un surtido de drogas y medicinas, cuya calidad se garantiza.

Espinach.

SE ALQUILAN

Las dos casas que Doña Juana Fernandez de Jimenez posee en esta ciudad.

José A. Coronado.

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.

Suma y pasa \$ 133-3,